

Especialistas de Areas dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio). Habiendo sido aceptadas sus renuncias a dicha designación, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Neumología, como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital San Juan de la Cruz, a don José M. Abad Ortega, en sustitución de don Alfonso Cantero Valenzuela.

Designar, en la Especialidad de Oftalmología, como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital San Juan de la Cruz, a don Julio A. Nogales Campos-Lucha, en sustitución de don Miguel Muñoz Navarrete.

Sevilla, 15 de septiembre de 2004.- El Director General, P.S. (Res. de 17.6.04), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y arts. 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General

de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Viceconsejero, José M.^a Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro destino: Delegación Provincial.
 Localidad: Huelva.
 Denominación del puesto: Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico.
 Código: 7032510.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 Area funcional: Gestión Cultural.
 Nivel Comp. Destino: 27.
 Complemento específico: XXXX-13.787,96.
 Experiencia: 3.
 Otras características: Archivo. Bibliotecaria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de agosto de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras y régimen de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, en con-

cordancia con el artículo 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto:

Primero. Dar publicidad, en el Anexo que se indica, a la concesión de las subvenciones otorgadas mediante Resoluciones de 14 de julio de 2004, dictadas al amparo de la citada Orden de 30 de diciembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras y régimen de convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Segundo. Declarar el desistimiento de las subvenciones solicitadas por los Ayuntamientos de Coria del Río y Sevilla, según sendas Resoluciones de 5 de abril de 2004, por no reunir los requisitos señalados en los artículos 7 y 8 de la citada Orden de 30 de diciembre de 2002.

Tercero. Ordenar la exposición de un extracto de las referidas Resoluciones de concesión de 14 de julio de 2004, así como de los Anexos relativos a los datos de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos beneficiarios, en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a disposición de los interesados.

Sevilla, 27 de agosto de 2004.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO

EXPEDIENTE	AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	CONCEPTO*	SUBVENCIÓN (EUROS)
S. ALVPC/07/04	ALCALÁ DE GUADAÍRA	C	3.872,00
S. ALVPC/20/04	AZNALCÓLLAR	A, C	1.474,53
S. ALVPC/21/04	BENACAZÓN	A, C	1.841,77
S. ALVPC/18/04	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	C	1.902,77
S. ALVPC/13/04	BURGUILLOS	A, C	2.120,78
S. ALVPC/25/04	CAÑADA ROSAL	A, B	2.964,26
S. ALVPC/19/04	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	A, C	1.932,70
S. ALVPC/29/04	EL CUERVO DE SEVILLA	A, C	2.441,17
S. ALVPC/11/04	DOS HERMANAS	A, C	3.513,63
S. ALVPC/04/04	ÉCIJA	A	2.945,00
S. ALVPC/12/04	ESTEPA	A, C	2.588,34
S. ALVPC/23/04	FUENTES DE ANDALUCÍA	A, C	1.514,21
S. ALVPC/15/04	LEBRIJA	A, B, C	4.906,14
S. ALVPC/09/04	MAIRENA DEL ALJARAFE	A, C	3.849,29
S. ALVPC/27/04	MONTELLANO	A, C	1.500,00
S. ALVPC/10/04	LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	A	2.281,88
S. ALVPC/04/04	OSUNA	C	2.462,64
S. ALVPC/17/04	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	A	1.692,02
S. ALVPC/06/04	PRUNA	A	1.646,00
S. ALVPC/16/04	LA RINCONADA	A, C	3.878,50
S. ALVPC/30/04	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	A, C	2.988,52
S. ALVPC/01/04	SANLÚCAR LA MAYOR	A, C	3.681,75
S. ALVPC/08/04	SANTIPONCE	A, C	2.825,32
S. ALVPC/26/04	EL SAUCEJO	A, C	1.463,41
S. ALVPC/22/04	TOCINA	A, C	2.443,19
S. ALVPC/31/04	UMBRETE	A, C	3.116,98
S. ALVPC/28/04	UTRERA	C	4.928,40
S. ALVPC/03/04	VILLANUEVA DE SAN JUAN	A, C	2.213,10
TOTAL EUROS			74.988,3

*Detalle de conceptos:

- A) Seguros (Accidentes, Responsabilidad Civil, Vehículos).
- B) Formación.
- C) Vestuario/Material Menor.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios de 2003, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de ayuda de Estudios presentadas en base a la convocatoria de Ayudas de Acción Social, publicada mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 10 de julio de 2003, inserta en el BOJA núm. 135, de 16 de julio y, antes de la adjudicación definitiva de las mismas, procede publicar un listado provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y conceder plazo para la subsanación, en su caso, de aquellas.

El listado que se publica mediante esta resolución, sólo hace referencia a si los solicitantes tienen derecho a concurrir a esta convocatoria y a si la documentación que aportan es la correcta, pero no a si van a resultar beneficiarios de esta ayuda, toda vez que al ser este un procedimiento de con-

currencia competitiva y de presupuesto limitado, esa circunstancia se obtendrá en la fase de adjudicación, una vez finalizado el trámite de subsanación de solicitudes, lo que se dará a conocer a través de la publicación, por parte de la Dirección General de Función Pública, de los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos.

Asimismo, en este listado se incluye al personal de Administración General, Docente y de Instituciones Sanitarias, que prestan sus servicios en centros ubicados en esta provincia.

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, en su redacción dada por la Orden de la misma Consejería, de 9 de junio de 2004.

DISPONGO

Primero. Publicar los listados provisionales del personal a que hace alusión esta resolución, admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión de la ayuda de Acción Social de Estudios correspondiente a la convocatoria 2003, quedando a tales efectos expuestos en esta Delegación Provincial y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía, www.juntadeandalucia.es y de la web del empleado público: <http://empleado.junta-deandalucia.es>.

Segundo. Conceder, tal y como establece la Base 9.2 de la Convocatoria, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 14 de septiembre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, y en el art. 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.2000) por la que se regula la Concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «Minimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden, a las empresas que se relacionan en el Anexo adjunto.

Almería, 2 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO

BENEFICIARIO	APLICACIÓN	SUBVENCION EUROS
TORNEADOS S.L.	FRANK 01.13.00.17.04.77400.74A.9	22.805,00
CANTERAS SÁNCHEZ S.L.	LUIS 01.13.00.17.04.77400.74 A.9	55.894,13
MÁRMOLES GUTIERREZ MENA S.A.	01.13.00.17.04.77400.74 A.9	8.774,78
VALERO Y ALARCON S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A.9	52.889,06
MÁRMOLES CARRILLO S.A.	01.13.00.17.04.77400.74 A.9	4.567,60
MÁRMOLES JUGASOL S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A.9	19.800,00
ARIDÁN S.A.	01.13.00.17.04.77400.74 A.9	4.400,00
MÁRMOLES GARPE S.A.	01.13.00.17.04.77400.74 A.9	8.053,40
MÁRMOLES S.A.L.	OCARÁ 01.13.00.17.04.77400.74 A.9	24.939,42
MÁRMOLES PASTOR S.L.	EMILIO 01.13.00.17.04.77400.74 A.9	8.910,00
RAMÓN SOBRINO CRUZ S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A.9	11.299,03
VALERO Y ALARCÓN S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A.9	40.868,82
OMYA CLARIANA S.A.	01.13.00.17.04.77400.74 A.9	59.000,00
ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES LA REDONDA S.L.	01.13.00.17.04.77400.74 A.9	55.447,74
TRITURADOS MACAEL S.L.	BLANCO 01.13.00.17.04.77400.74 A.9	17.087,87

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 10/04, interpuesto por la mercantil VC&A Consultores Asociados, SL.

En el recurso contencioso-administrativo número 10/04, interpuesto por VC&A Consultores Asociados, S.L., contra la Resolución de 7 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, denegatoria de la subvención solicitada por la demandante al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las ayudas para la contratación a tiempo parcial, se ha dictado sentencia por el Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, de fecha 8 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad VC&A Consultores Asociados, S.L., contra Resolución de fecha 7 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que se describe en el primer antecedente de hecho, debo anular y anulo totalmente dicha Resolución por no ser conforme a Derecho, y declaro el derecho de la entidad recurrente a la percepción de la ayuda solicitada por la suscripción de contrato a tiempo parcial indefinido al amparo del Decreto 11/1999, de 26 de enero, sin condenar en las costas del presente recurso a ninguna de las partes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.4.b) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 13 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes Las Marismas del Guadalquivir en los tt.mm. de Dos Hermanas, Utrera, Los Palacios y Villafranca y Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

El Decreto 236/2001, de 23 de octubre, establece una línea de ayudas para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de los regadíos de Andalucía.

En el año 2003, la Comunidad de Regantes «Las Marismas del Guadalquivir» presentó una solicitud de subvención para un proyecto de modernización de los riegos de dicha Comunidad de Regantes, que afecta a una superficie de 12.836,00 hectáreas y supone un ahorro de agua de 16.686.800 m³/año.

Una vez examinado el proyecto e informada la solicitud de ayuda, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos exigidos establecidos en el citado Decreto 236/2001 y en la Orden de 18 de enero de 2002, por el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la Dirección General de Regadíos y Estructuras y por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Agricultura y Pesca, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes «Las Marismas del Guadalquivir» de cuarenta millones ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro euros (40.119.944,00 €).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 €.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21.9.04, se adopta el siguiente

ACUERDO

1. Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención por importe de cuarenta millones ciento diecinueve mil novecientos cuarenta y cuatro euros (40.119.944,00 €) a la Comunidad de Regantes «Las Marismas del Guadalquivir», en los tt.mm. de Dos Hermanas, Utrera, Los Palacios y Villafranca y Las Cabezas de San Juan (Sevilla), para favorecer el ahorro de agua mediante la modernización y mejora de sus regadíos a través de la instalación de riego presurizado para 3 sectores, consistente en la construcción de 5 balsas de decantación y acumulación con un volumen de 9.599.746 m³, filtrado y distribución hasta hidrantes y contadores, incluido telecontrol y electrificación.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla 21 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 5 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas a las infraestructuras agrarias concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Ins-

tituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001, procede hacer públicas las ayudas a las infraestructuras agrarias concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de 22 de mayo de 2002, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Granada, 5 de agosto de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 4/96), El Secretario General, Julián Casares Garrido.

ANEXO

Expte	Entidad Local	Obra	Resolución	Subvención	Aplicación presupuestaria
GR-318	Albolote	Caminos Rurales en Albolote (de Tres Cruces al pantano)	13-7-04	34.000,00	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-196	Algarinejo	Línea de MT, línea BT y CT tipo intemperie "Doña Juana"	13-7-04	21.406,56	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-281	Cáñar	Caminos Rurales en Cáñar, Camino de la Ermita o de la Sierra.	13-7-04	35.506,84	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-86	Colomera	Camino Rural de Colomera- Cerro Cauro-El Tomillar	13-7-04	48.273,21	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-329	El Pinar	Acondicionamiento de caminos rurales	13-7-04	39.137,41	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-220	Galera	Caminos rurales en Galera (del Llano y Cañico)	13-7-04	54.144,70	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-255	Gualchos	Camino rural de Los Pastores y El Pino	13-7-04	38.976,00	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-273	Jayena	Caminos rurales Turillas y San José	13-7-04	76.929,55	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-201	Lugros	Mejora y acondicionamiento del camino rural de Lugros a Cogollos de Guadix	13-7-04	45.659,90	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-321	Moclín	Camino Rural de Limónes a Cerro Cauro	13-7-04	27.977,22	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-316	Montefrío	Construcción de camino rural en Montefrío (Camino del Hachuelo)	13-7-04	66.985,18	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-313	Montillana	Camino Rural de Montillana a Trujillos	13-7-04	65.344,23	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-325	Valderrubio	Camino Rural Vascos Bajos 2ª fase	13-7-04	20.004,82	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-285	Válor	Camino Rural de Válor a Ugijar o del Portel	13-7-04	26.757,35	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3
GR-246	Villanueva Mesía	Electrificación Paraje del Arco	13-7-04	17.453,63	0.1.16.31.11.18.760.00.71D.3 Y 1.1.16.31.11.18.760.00.71D.5.2003

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 24 de junio de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Carlota (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de La Carlota (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.
2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.
3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de La Carlota, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.
4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), como promotor de

la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de junio de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 7 de septiembre de 2004, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Don José María Palencia Cerezo oferta la donación de la obra denominada «Sin Título» del Equipo 57 y de un grabado denominado «Efigie del Beato Pedro de Arbués» de Lázaro Baldus y B. Thibous, que se relacionan en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, resultan de gran interés para los fondos de este Museo, ya que incrementan la colección de pintura contemporánea y de dibujos existentes en el Museo de Bellas Artes de Córdoba.

El Museo de Bellas Artes de Córdoba informa con fecha de 10 de febrero de 2004 sobre el interés de los bienes ofertados, formalización de la oferta que tuvo lugar por el propietario el 1 de junio de 2004. Con fecha 19 de abril de 2004 informa favorablemente la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, sobre la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo de Bellas Artes de Córdoba.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 91.1.a) a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Los efectos del artículo 91.1.a) deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 2 de Septiembre de 2004

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del bien denominado «Sin Título» del Equipo 57 y de la obra denominada «Efigie del Beato Pedro de Arbués» de Lázaro Baldus y B. Thibous, relacionados en el Anexo, dispuesta por don José María Palencia Cerezo, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la pre-

sente Orden de Aceptación de la donación. Consecuentemente, el bien ingresará en el Museo de Bellas Artes de Córdoba en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero de 1999.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Autor: Equipo 57.

Título: Sin título.

Técnica: Grafito y gouache sobre papel grueso.

Medidas: 500 x 645 mm.

Cronología: Hacia 1959.

Autor: Lázaro Baldus y B. Thibous.

Título: Efigie del Beato Pedro de Arbués.

Técnica: Cobre, talla dulce y buril sobre papel.

Medidas: 375 x 254 mm.

Cronología: 1664.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el antiguo Convento de María Auxiliadora de Puebla de Guzmán (Huelva).

1. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, los de afianzar la conciencia de identidad andaluza a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.2 del citado Reglamento, el titular de la Dirección General de Bienes Culturales el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

II. El antiguo Convento de María Auxiliadora de Puebla de Guzmán (Huelva), antes Beaterio de la Orden Tercera de San Francisco, posee un indudable valor histórico, siendo uno de los escasos ejemplos de arquitectura religiosa conventual onubense del siglo XVIII. Caracterizado por su carácter sobrio y austero, en contraste con las formas recargadas de la época, es una de las principales referencias de la religiosidad de la población.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 30 de julio de 2003 (BOJA número 157, de 18 de agosto) incoó el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del antiguo Convento de María Auxiliadora de Puebla de Guzmán (Huelva), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, se cumplieron los trámites preceptivos de audiencia al Ayuntamiento y organismos afectados, de informe de institución consultiva (Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, con fecha 24 de mayo de 2004) y de puesta de manifiesto a los interesados.

Terminada la instrucción del procedimiento y según lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del antiguo Convento de María Auxiliadora de Puebla de Guzmán (Huelva).

Por lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación,

RESUELVO

Primero. Inscribir, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el antiguo Convento de María Auxiliadora de Puebla de Guzmán (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Instar la inscripción de este bien inmueble con carácter definitivo en el Registro de inmuebles catalogados o catalogables.

Tercero. Ordenar que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 6 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

A N E X O

Identificación.

Denominación principal: Antiguo Convento de María Auxiliadora.

Otras denominaciones: Beaterio de la Orden Tercera de San Francisco de Nuestra Señora de los Milagros.

Localización: Manzana 46458, parcelas 22 y 23 parcialmente, según se representa de modo gráfico en plano adjunto. C/ Eustaquio Carbajo número 14. Puebla de Guzmán (Huelva).

Descripción: El que fue Convento de María Auxiliadora de Puebla de Guzmán responde a la tipología característica de la arquitectura conventual, constando de iglesia, claustro, dependencias alrededor de éste y huerto.

El estilo es barroco, sobrio y austero, totalmente acorde con su función, traduciendo fielmente las reglas de pobreza y humildad de las beatas franciscanas a las que se debe la existencia del inmueble.

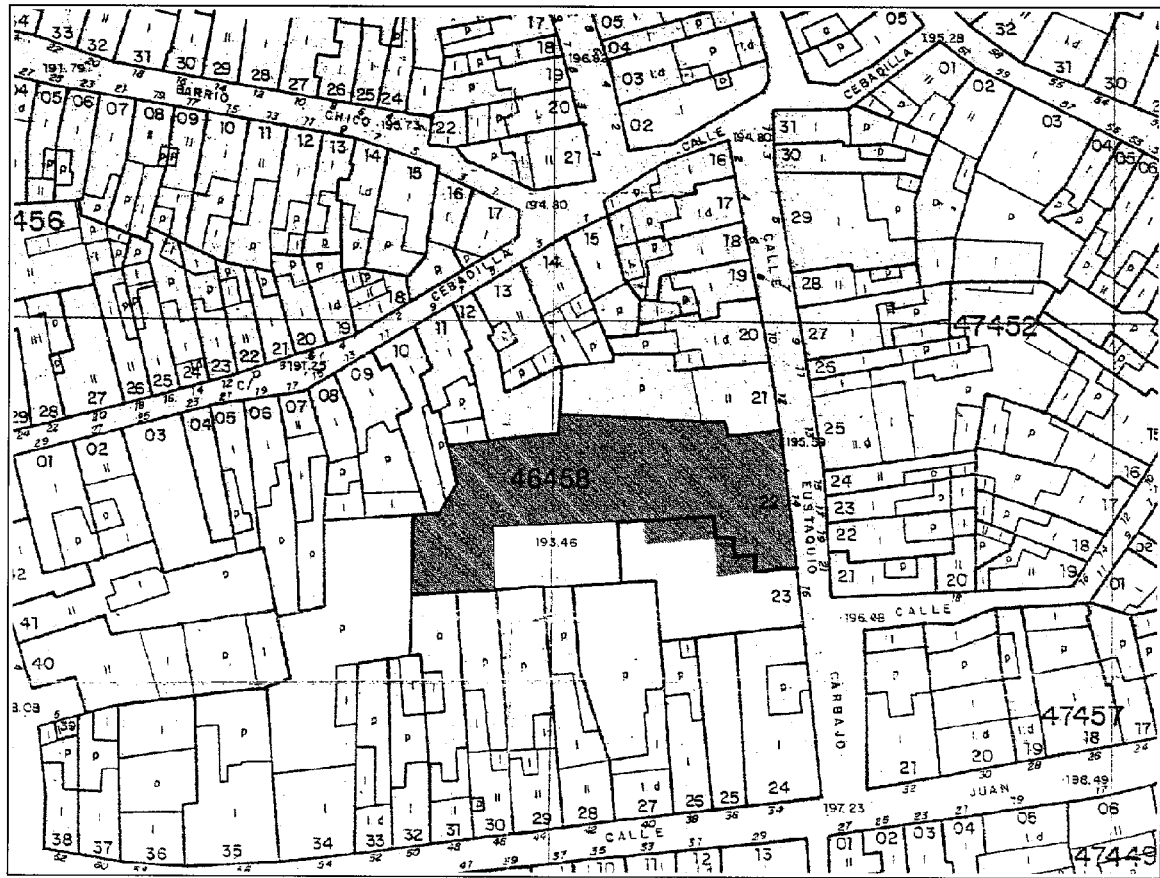
La iglesia, de sencilla fachada con puerta adintelada y espadaña de dos arcos rematada por frontón partido, es de una nave, con cabecera semicircular algo elevada y coro alto a los pies. Interiormente presenta cubierta de madera, moderna, salvo la zona del antealtar cubierta con cúpula, de mayor altura que el resto, según es perceptible al exterior.


Interiormente la parte inferior de los muros, salvo en los pies y la cabecera, conserva un zócalo de azulejos con motivos geométricos y florales posiblemente realizados en Portugal a mediados del siglo XIX. La solería, de mármol blanco y negro, se data por una inscripción existente bajo la mesa del altar en 1887.

En el lado izquierdo del altar abre una puerta que comunica con la sacristía, de planta cuadrada, en la que se encuentra el único acceso ahora existente a las dependencias conventuales.

La zona conventual, actualmente muy deteriorada, se organiza en torno a un claustro cuadrado de dos alturas. En la planta inferior se forma una galería con dos arcos carpaneles en cada lado, apoyados sobre gruesos pilares con pilastras adosadas; en la superior se abren ventanas en correspondencia con los arcos inferiores.

Tras el claustro se encuentra lo que fue el huerto del convento, destinado al cultivo de productos para el autoabastecimiento de la Comunidad.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ CON CARÁCTER GENÉRICO		
	CONVENTO DE MARÍA AUXILIADORA		
	PROVINCIA: Huelva MUNICIPIO: Puebla de Guzmán	DIRECCIÓN: Calle Eustaquio Carbajo, nº 14	
	DELIMITACIÓN DEL BIEN		FECHA: 2003
CARTOGRAFÍA BASE: Centro de Gestión Catastra y Cooperación Tributaria, Huelva, 1988. 29S PB5644S			

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicos los extractos de las Tablas de Valoración aprobadas por la Orden que se cita.

La Orden de 1 de septiembre de 2004, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su cuarta sesión ordinaria, celebrada durante los días 14 y 26 de julio de 2004, las cuales corresponden a las siguientes series documentales producidas por la Administración de la Junta de Andalucía y, en su caso, por los Ayuntamientos de Andalucía:

Series documentales producidas por la Administración de la Junta de Andalucía:

- Expedientes de ayudas a proyectos de innovación educativa (Código 5).
- Expedientes de Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (Código 10).
- Expedientes de becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud (Código 17).
- Expedientes de subvenciones a Proyectos de Investigación en Ciencias de la Salud (Código 18).
- Expedientes de subvenciones a industrias agroalimentarias (Código 19).
- Expedientes de subvenciones a archivos de Entidades Locales (Código 20).
- Expedientes de autorización de pruebas deportivas (Código 21).
- Expedientes de autorización de rifas y combinaciones aleatorias (Código 22).
- Expedientes de inscripción y cancelación en el Registro de Empresas Titulares de Salones recreativos y de juegos (Código 23).

- Expedientes de inscripción y cancelación en el Registro de Empresas Operadoras de Máquinas Recreativas y de Azar (Código 24).
- Expedientes sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y actividades recreativas (Código 25).
- Expedientes de inscripción y cancelación en el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas (Código 26).
- Expedientes de incompatibilidad (Código 27).
- Correspondencia del Consejero (Código 28).
- Informes remitidos al Consejero (Código 29).

Series documentales producidas por la Administración Local de Andalucía:

- Cuenta de Tesorería (Código 30).
- Expedientes de Mandamientos de pago (Código 31).
- Expedientes de Mandamientos de ingreso (Código 32).
- Libro Diario de operaciones del presupuesto de gastos (Código 33).
- Libro Diario de Intervención de ingresos (Código 34).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000) esta Dirección General

RESUELVE

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 al 20.

Sevilla, 6 de septiembre de 2004.- La Directora General, P.S. (Orden de 23.6.04), La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO 1

Código de la serie	5	Denominación	Expedientes de ayudas a Proyectos de Innovación Educativa
--------------------	---	--------------	---

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	DG. ORDENACIÓN ACADÉMICA. Programa Desarrollo Planes de Estudio. Servicio Preescolar y EGB.	1983	1988
	DG. PROMOCIÓN EDUCATIVA Y RENOVACIÓN PEDAGÓGICA. Servicio Renovación Pedagógica. Servicio Educación Compensatoria. Servicio Cultura Andaluza y Programas Especiales.	1983	1988
	DG. EDUCACIÓN COMPENSATORIA Y PROMOCIÓN EDUCATIVA. Servicio Planes y Programas Especiales. Servicio Educación Compensatoria. Programa Educación de Adultos.	1988	1990
	DG. RENOVACIÓN PEDAGÓGICA Y REFORMA. Servicio Renovación Pedagógica. Programa Nuevas Tecnologías. Programa Desarrollo Planes de Estudio.	1988	1990
	DG. ORDENACIÓN EDUCATIVA. Servicio Educación Compensatoria. Servicio Educación Infantil y Primaria. Servicio Educación de Adultos.	1991	1992
	INST.ANDALUZ DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO. Servicio Planes de Formación. Programa Desarrollo Planes de Estudio.	1991	1992
	INST.ANDALUZ DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO. Servicio Planes de Formación. Programa Desarrollo Planes de Estudio.	1993	1994
	DG.PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA. Servicio Planes de Formación.	1994	1996
	DG.EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO. Servicio Planes de Formación.	1996	

Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial.

Se conservará:

- La documentación de valoración, selección y seguimiento de los proyectos:
 - Informes de valoración de los proyectos y de evaluación de las memorias.
 - Actas de sesiones de las comisiones.
 - Propuestas de valoración y selección de los proyectos.
 - Resoluciones de concesión
- Los proyectos aprobados y las memorias de actividades. De los materiales didácticos adjuntos a las memorias se conservará solo una muestra.

La eliminación se realizará en el Archivo Central a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa.

Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de un expediente por convocatoria.

ANEXO 2

Código de la serie	10	Denominación	Expedientes de Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
--------------------	----	--------------	--

Procedencia y Unidad Productora

Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y Oficinas Liquidadoras	Servicio de Gestión Tributaria	1983	

Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.

La eliminación se realizará en el Archivo de la Delegación Provincial correspondiente, a los cuatro años a contar desde el final de la tramitación administrativa, salvo los expedientes caucionales, que se eliminarán a los once años a contar desde el final de la tramitación administrativa.

Los expedientes sometidos a recurso se eliminarán, por su parte, a los cuatro años a contar desde el final de la tramitación administrativa.

De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de un expediente por año y actividad impositiva: Impuestos de Transmisiones Patrimoniales (incluyendo un ejemplar de cada subgrupo: Impuestos de Transmisiones, expedientes de vehículos y expedientes caucionales), Operaciones Societarias y Actos Jurídicos Documentados.

ANEXO 3

Código de la serie	17	Denominación	Expedientes de becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud
--------------------	----	--------------	---

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Salud y Consumo	<i>Departamento de Ordenación Profesional, Estudios y Programación / Programación epidemiológica, estudios de salud, investigación biomédica y ordenación profesional.</i>	1984	1985
Consejería de Salud y Asuntos Sociales	<i>D.G. de Ordenación Sanitaria. / Planificación, fomento y coordinación de la investigación y la docencia.</i>	1987	1992
Consejería de Salud	<i>D.G. de Coordinación, Docencia e Investigación. / Desarrollo de la docencia.</i>	1993	1996
Servicio Andaluz de Salud	<i>D.G. de Asistencia Sanitaria. / Desarrollo de los aspectos generales de la docencia y la Investigación.</i>	1997	2000

Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.

La referida eliminación se realizará en el Archivo Central a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa.

De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de cinco expedientes de becas concedidas por convocatoria.

ANEXO 4

Código de la serie	18	Denominación	Expedientes de subvenciones a Proyectos de Investigación en Ciencias de la Salud
--------------------	----	--------------	--

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Salud y Asuntos Sociales	<i>D.G. de Ordenación Sanitaria. / Planificación, fomento y coordinación de la investigación y la docencia.</i>	1987	1992
Consejería de Salud	<i>D.G. de Coordinación, Docencia e Investigación. / Desarrollo de la investigación.</i>	1993	1996
Servicio Andaluz de Salud	<i>D.G. de Asistencia Sanitaria. / Desarrollo de los aspectos generales de la docencia y la Investigación.</i>	1997	2000
Consejería de Salud	<i>D.G. de Organización de Procesos y Formación. / Definición de las líneas prioritarias de investigación.</i>	2001	

Resolución
<p>A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial.</p> <p>Se conservará la Memoria del proyecto de investigación y su Memoria final, y la Resolución.</p> <p>La referida eliminación se realizará en el Archivo Central a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa.</p> <p>Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de un expediente por convocatoria.</p>

ANEXO 5

Código de la serie	19	Denominación	Expedientes de subvenciones a industrias agroalimentarias
			<ul style="list-style-type: none"> - Subvenciones comunitarias a industrias agroalimentarias - Subvenciones estatales a industrias agroalimentarias - Subvenciones autonómicas a industrias agroalimentarias

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	D.G. de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa/D.G. Industrias y Promoción Agroalimentaria / Sv. de Industrias Agroalimentarias /Sv. Industrias Agrarias	1987	

Resolución
<p>A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.</p> <p>Expedientes posteriores a 1995: la eliminación se realizará en el Archivo Central a los diez años a contar desde el final de la tramitación administrativa,</p> <p>Expedientes anteriores a 1995: la eliminación se realizará en el Archivo General de Andalucía a los veinticinco años a contar desde el inicio de la tramitación administrativa</p> <p>Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de dos expedientes por provincia, línea de ayuda y convocatoria.</p>

ANEXO 6

Código de la serie	20	Denominación	Expedientes de subvenciones a archivos de entidades locales
--------------------	----	--------------	---

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Cultura	Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico/ Servicio de Instituciones del Patrimonio	1997	2000
Consejería de Cultura	Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico/ Servicio de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación	2001	

Resolución
<p>A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.</p> <p>La referida eliminación se realizará en el Archivo Central a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa.</p> <p>Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de dos expedientes de las subvenciones concedidas por provincia y convocatoria.</p>

ANEXO 7

Código de la serie	21	Denominación	Expedientes de autorización de pruebas deportivas
--------------------	----	--------------	---

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Gobernación	D.G. Política Interior Sv. de Espectáculos, Juegos y Apuestas	1983	1985
Consejería de Gobernación	D.G. Política Interior Sv. de Juegos y Espectáculos	1985	1986
Consejería de Gobernación	D.G. del Juego. Sv. Autorizaciones	1986	1988
Consejería de Gobernación	D.G. Política Interior. Sv. Autorizaciones	1988	1996
Consejería de Gobernación	D.G. de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas. Sv. Autorizaciones	1996	
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación		1983	

Resolución

A la serie se le podrá aplicar una eliminación total.

La referida eliminación se realizará en el Archivo Central o de la Delegación Provincial correspondiente a los cinco años a contar desde su ingreso en el mismo.

Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de un expediente por año.

ANEXO 8

Código de la serie	22	Denominación	Expedientes de autorización de rifas y combinaciones aleatorias
--------------------	----	--------------	---

Procedencia y Unidad Productora

Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Gobernación	D.G. Política Interior Sv. de Espectáculos, Juegos y Apuestas	1983	1985
Consejería de Gobernación	D.G. Política Interior Sv. de Juegos y Espectáculos	1985	1986
Consejería de Gobernación	D.G. del Juego. Sv. Autorizaciones	1986	1988
Consejería de Gobernación	D.G. Política Interior. Sv. Autorizaciones	1988	1996
Consejería de Gobernación	D.G. de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas. Sv. Autorizaciones	1996	
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación		1983	

Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.

La referida eliminación se realizará en el Archivo Central o de la Delegación Provincial correspondiente a los cinco años a contar desde su ingreso en el mismo.

Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de un expediente por año.

ANEXO 9

Código de la serie	23	Denominación	Expedientes de inscripción y cancelación en el Registro de Empresas Titulares de Salones recreativos y de juegos.
--------------------	----	--------------	---

Procedencia y Unidad Productora

Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Gobernación	D.G. Juego Sv. Autorizaciones	1986	1988
Consejería de Gobernación	D.G. Política Interior Sv. Autorizaciones	1988	1996
Consejería de Gobernación	D. G. Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas Sv. Autorizaciones	1996	

Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.

La eliminación se realizará en el Archivo Central al año a contar desde el final de la tramitación administrativa.

Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de dos expedientes por año.

ANEXO 10

Código de la serie	24	Denominación	Expedientes de inscripción y cancelación en el Registro de Empresas Operadoras de Máquinas Recreativas y de Azar
--------------------	----	--------------	--

Procedencia y Unidad Productora

Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Gobernación	D.G. Política Interior Sv. Espectáculos, Juegos y Apuestas	1983	1985
Consejería de Gobernación	D.G. Política Interior Sv. Juegos y Espectáculos	1985	1986
Consejería de Gobernación	D.G. Juego Sv. Autorizaciones	1986	1988
Consejería de Gobernación	D.G. Política Interior Sv. Autorizaciones	1988	1996
Consejería de Gobernación	D. G. Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas Sv. Autorizaciones	1996	

Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.

La eliminación se realizará en el Archivo Central al año a contar desde el final de la tramitación administrativa.

Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de dos expedientes por año.

ANEXO 11

Código de la serie	25	Denominación	Expedientes sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y actividades recreativas
--------------------	----	--------------	---

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Gobernación	D.G. Política Interior Sv. Espectáculos, Juegos y Apuestas	1983	1985
Consejería de Gobernación	D.G. Política Interior Sv. Juegos y Espectáculos	1985	1986
Consejería de Gobernación	D.G. Juego Sv. de Inspección	1986	1988
Consejería de Gobernación	D.G. Política Interior Sv. de Inspección	1988	1996
Consejería de Gobernación	D. G. Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas Sv. de Inspección	1996	
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación		1983	

Resolución

Se conservará la serie.

ANEXO 12

Código de la serie	26	Denominación	Expedientes de inscripción y cancelación en el Registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas
--------------------	----	--------------	---

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Consejería de Gobernación	D.G. Política Interior Sv. Espectáculos, Juegos y Apuestas	1983	1985
Consejería de Gobernación	D.G. Política Interior Sv. Juegos y Espectáculos	1985	1986
Consejería de Gobernación	D.G. Juego Sv. de Inspección	1986	1988
Consejería de Gobernación	D.G. Política Interior Sv. de Inspección	1988	1996
Consejería de Gobernación	D. G. Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas Sv. de Inspección	1996	
Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación		1983	

Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total.

La referida eliminación se realizará en el Archivo Central o de la Delegación Provincial correspondiente al año a contar desde el final de la tramitación administrativa.

Se realizará un muestreo que consistirá en la conservación de dos expedientes por año: uno de inscripción y otro de cancelación de la inscripción en el Registro.

ANEXO 13

Código de la serie	27	Denominación	Expedientes de incompatibilidad
--------------------	----	--------------	---------------------------------

Procedencia y Unidad Productora

Organismo	Unidad Adva./ Función	Fecha Inicial	Fecha Final
Consejería de la Presidencia	Inspección General de Servicios	1982	1986
Consejería de la Presidencia	Sv. de Personal y Administración General	1986	
Consejería de Gobernación	Inspección General de Servicios	1986	1997
Consejería de Gobernación y Justicia	Inspección General de Servicios	1997	2000
Consejería de Justicia y Administración Pública	D.G. de Organización, Inspección y Calidad de los Servicios	2000	

Resolución

A esta serie le podrá ser aplicada una eliminación total.

La eliminación de la serie de la Consejería de la Presidencia/Gobernación/Gobernación y Justicia/Justicia y Administración Pública se realizará en el Archivo General de Andalucía a los cincuenta años de su ingreso.

La eliminación de las series duplicadas en el resto de las Consejerías se realizará en el Archivo Central correspondiente, a los cinco años a contar desde el final de la tramitación administrativa.

Se realizará un muestreo que consistirá en la aplicación de una tabla de números aleatorios sobre la numeración de los expedientes.

ANEXO 14

Código de la serie	28	Denominación	Correspondencia del Consejero
---------------------------	----	---------------------	-------------------------------

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Todas las Consejerías	Secretaría del Consejero	1982	

Resolución
Se conservará la serie.

ANEXO 15

Código de la serie	29	Denominación	Informes remitidos al Consejero
---------------------------	----	---------------------	---------------------------------

Procedencia y Unidad Productora			
Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Todas las Consejerías	Secretaría del Consejero	1982	

Resolución
Se conservará la serie.

ANEXO 16

Código de la serie	30	Denominación	Cuenta de Tesorería
---------------------------	----	---------------------	---------------------

Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamientos	Tesorería		1924	

Resolución
A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total a los quince años, a contar desde la fecha de finalización de la tramitación administrativa.
De los documentos eliminados se conservarán las Cuentas de los años terminados en 0 y 5.

ANEXO 17

Código de la serie	31	Denominación	Expedientes de Mandamientos de pago
---------------------------	----	---------------------	-------------------------------------

Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamientos	Depositaria / Secretaria-Intervención económica		1924	1986
	Tesorería / Secretaría-Intervención económica		1986	

Resolución
A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total a los quince años a contar desde la fecha de finalización del ejercicio económico correspondiente. Los documentos producidos con anterioridad a 1952 serán conservados.
De los documentos eliminados se conservará una muestra de un Expediente de mandamiento de pago por capítulo y año eliminado.

ANEXO 18

Código de la serie	32	Denominación	Expedientes de Mandamientos de ingreso
---------------------------	----	---------------------	--

Procedencia y Unidad Productora

Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamientos	Depositaria / Secretaría-Intervención económica	1924	1986
	Tesorería / Secretaría-Intervención económica	1986	

Resolución

A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total a los quince años a contar desde la fecha de finalización del ejercicio económico correspondiente.
 Los documentos producidos con anterioridad a 1952 serán conservados.

De los documentos eliminados se conservará una muestra de un Expediente de mandamiento de ingreso por capítulo y año eliminado.

ANEXO 19

Código de la serie	33	Denominación	Libros Diario de operaciones del presupuesto de gastos
---------------------------	----	---------------------	--

Procedencia y Unidad Productora

Organismo	Unidad Admva. / Función	Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamientos	Secretaría-Intervención	1924	

Resolución

Se conservará la serie.

ANEXO 20

Código de la serie	34	Denominación	Libros Diario de Intervención de ingresos	
Procedencia y Unidad Productora				
Organismo	Unidad Admva. / Función		Fecha inicial	Fecha final
Ayuntamientos	Intervención		1924	1990
Resolución				
Se conservará la serie.				

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de las Navas de San Juan, tramo séptimo, que va desde el camino de La Serrezuela, hasta el Vado de las Carretas y límite con el t.m. de Linares, en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén (VP 319/01).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de las Navas de San Juan», en su tramo séptimo, comprendido desde el camino de La Serrezuela, hasta el Vado de las Carretas y límite con el término municipal de Linares, en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Cañada Real de las Navas de San Juan», en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 30 de mayo de 1955.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de junio de 2001, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de las Navas de San Juan», tramo séptimo, en el término municipal de Vilches, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 18 de julio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 94, de fecha 25 de abril de 2002.

En dicho acto de deslinde no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 88, de fecha 16 de abril de 2003.

Quinto. Durante el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 24 de septiembre de 2002 se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de mayo de 2004.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Navas de San Juan», en el término municipal de Vilches (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1955, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente esta-

blecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 29 de diciembre de 2003, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 17 de mayo de 2004

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaría «Cañada Real de las Navas de San Juan», tramo séptimo, comprendido desde el camino de La Serrezuela, hasta el Vado de las Carretas y límite con el término municipal de Linares, en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, conforme a los datos y descripción que siguen, y a las coordenadas UTM que se anexan a la presente.

- Longitud deslindada: 1.263,6580 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie deslindada: 95.201,6765 m².

Descripción.

Finca rústica, en el término municipal de Vilches, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 1.263,658 metros, la superficie deslindada de 95.201,6765 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de las Navas de San Juan», tramo VII, comprendido desde el camino de La Serrezuela, hasta el Vado de las Carretas y el límite del término municipal de Linares, y que linda:

- Al Norte: Con las propiedades de Punta Mar S.A.
- Al Este: con el tramo VI de la Cañada Real de las Navas de San Juan.
- Al Sur: Con la propiedad de Punta Mar, S.A.
- Al Oeste: Con el Río Guarrizas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2004 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LAS NAVAS DE SAN JUAN», TRAMO SEPTIMO, QUE VA DESDE EL CAMINO DE LA SERREZUELA, HASTA EL VADO DE LAS CARRETAS Y LIMITE CON EL T.M. DE LINARES, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILCHES, PROVINCIA DE JAEN (VP 319/01)

COORDENADAS U.T.M.

Nº PUNTO	X	Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
1D	451892,800	4223135,360

2D	451795,890	4223016,970
3D	451689,640	4222887,180
4D	451593,370	4222769,580
5D	451488,480	4222641,450
6D	451357,780	4222481,790
7D	451295,680	4222405,920
8D	451178,310	4222262,550
8D'	451167,580	4222245,000
8D''	451162,000	4222225,200
9D	451145,790	4222108,010
10D	451142,100	4222102,800

Nº PUNTO	X	Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
1I	451902,080	4223027,940
2I	451854,090	4222969,320
3I	451747,840	4222839,530
4I	451651,580	4222721,930
5I	451546,680	4222593,800
6I	451415,990	4222434,140
7I	451353,880	4222358,280
8I	451236,510	4222214,900
9I	451220,310	4222097,710
9I'	451215,740	4222080,330
9I''	451207,170	4222064,530
10I	451188,350	4222037,960

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica.

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación provisional en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. La presente acreditación será válida hasta el 9 de julio de 2005.

Sexto. Para poder obtener la acreditación definitiva, será necesaria una nueva Resolución de esta Dirección General, para lo cual los interesados deberán completar la documentación ya aportada, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 de la Disposición Transitoria Primera de la Orden mencionada.

Séptimo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 8 de septiembre de 2004.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

ANEXO

RELACION DE TECNICOS ACREDITADOS PROVISIONALMENTE EN CONTAMINACION ACUSTICA

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Antonio Peidro Cuadros	28578039X	RCA0001
Jesús Juan del Canto Zúñiga	03401661F	RCA0002
Francisco José López Pichaco	52262934B	RCA0003
Ángel Romero Misas	30205432S	RCA0004
José Andrés Sampedro Quesada	24182016T	RCA0005
José Antonio Pérez Hidalgo	45585668J	RCA0006
José Vicente Cuines	24261254A	RCA0007
José Miguel Martos Sánchez	44290791J	RCA0008
Cristóbal Ruiz Manzano	74633666T	RCA0009
Sergio Vico Domingo	44279970W	RCA0010
Raúl Manuel Trassierra Rodríguez	24250798N	RCA0011
Mariano Segura Manzano	74612490F	RCA0012
Domingo Salvatierra Mesa	23786580A	RCA0013
Alfredo Rodríguez León	24092714F	RCA0014
Antonio Postigo Serrano	24143672C	RCA0015
Gustavo Adolfo Pérez Jiménez	44269876M	RCA0016
José Manuel Orellana Vilchez	23789593A	RCA0017
Daniel Muñoz Jiménez	24266274D	RCA0018
Juan Manuel Membrilla López	52529196W	RCA0019
Juan Jiménez Domínguez	24087614J	RCA0020
Antonio Hita Aguilar	24170965N	RCA0021
Francisco Javier Fernández Martínez	52513467M	RCA0022
José Antonio Fernández Martínez	24200497N	RCA0023
Gonzalo Fernández Madero	23562680P	RCA0024

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Oscar Mateo Cortés Bayo	24244350G	RCA0025
Manuel Cabezas Rivas	80136716K	RCA0026
José Luis Ayllón Ruiz	24173193D	RCA0027
José Arán Carrión	74618778Q	RCA0028
Manuel Alvarez Perea	24167611Q	RCA0029
María José Aguado Plasencia	23799827W	RCA0030
Antonio Alvarez de Cienfuegos Consuegra	23788311D	RCA0031
Gonzalo Carretero Alcántara	24249535Z	RCA0032
José Cogolludo Medina	24092233D	RCA0033
Juan Hernández Jiménez	24143213K	RCA0034
Juan José Marín Lumbarres	44288379Q	RCA0035
Emilio Moreno Cazorla	24294627 ^a	RCA0036
Antonio Vélez Soria	24259144D	RCA0037
José Carlos Lomas Monzón	25996401F	RCA0038
Francisco Carrión Baidés	28851075J	RCA0039
José María Sampedro Quesada	24269841B	RCA0040
Francisco García Correa	74412414P	RCA0041
Fulgencio Pérez Maestra	24148680Z	RCA0042
Antonio Ávila Arco	52362375T	RCA0043
Antonio Luis Arranz Ortiz	24216534H	RCA0044
Matías Verdejo Polo	74586146K	RCA0045
Felipe López Tomás	24271150D	RCA0046
Diego Ramírez Castro	44280318M	RCA0047
María Nieves Rodríguez Cascales	74636893F	RCA0048
Francisco Javier Sánchez Murcia	44252881F	RCA0049

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Rocío del Carmen Carmona Rosales	24225015N	RCA0050
Francisco Pérez Membrilla	24152722P	RCA0051
Manuel Puerta Povedano	29079888E	RCA0052
José Francisco Sánchez Franco	24220361G	RCA0053
Antonio Quesada Ríos	24124340P	RCA0054
Francisco José Rodríguez Gallego	24258623V	RCA0055
Bernardo de la Torre Martín	24171641K	RCA0056
David Pajares Villén	44270564 ^a	RCA0057
Daniel Moreno Hernández	23809516P	RCA0058
Francisco Naranjo Jiménez	23773367S	RCA0059
Rafael Ruíz González	44283585Y	RCA0060
Antonio García Cano	24159616W	RCA0061
Bienvenido Correa Cabrera	23749018T	RCA0062
José Antonio Rodríguez Vera	24056892L	RCA0063
Víctor Díaz López	44275160E	RCA0064
Antonio Fernández Galdón	24204444 ^a	RCA0065
José Carlos Chica Lorenzo	23802267G	RCA0066
Manuel Romero Chinchilla	24233047V	RCA0067
Emilio Velilla Pérez	23610211K	RCA0068
José Luis Jerónimo Hernández	24046812J	RCA0069
José Juan Andrés García	44274511V	RCA0070
Rafael Gálvez González	23806552B	RCA0071
José Manuel González Ortega	24197243R	RCA0072
Alejandro Jiménez del Castillo	24067428K	RCA0073
Cecilio Melquíades Velarde Ganivet	74629223L	RCA0074

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
José Manuel Navarro Vilchez	24269456V	RCA0075
Juan Sánchez García	52527485Q	RCA0076
Antonio Larios Lizana	23675094K	RCA0077
Ramón Ortega Molina	24115975S	RCA0078
Alfonso Marín Molero	74672088N	RCA0079
Antonio Martínez Muñoz	52518243C	RCA0080
Javier López Ibarra	52518373N	RCA0081
Antonio Alejandro García Ocón	44268827Z	RCA0082
Francisco Jesús Martín Linares	23780364C	RCA0083
Francisco Javier Roldán Perandrés	44256440R	RCA0084
Francisco Javier Blanco del Piñal	13683394G	RCA0085
Francisco Gutiérrez Luján	24103009K	RCA0086
Juan Luis Moreno Hernández	23800312G	RCA0087
María Isabel Medina Cuevas	30208695N	RCA0088
Eduardo García Valero	28600132T	RCA0089
José Funes Gallardo	24225533R	RCA0090
José Manuel Ruiz Ruiz	23785622B	RCA0091
Mario Leandro Leyva	29715257Q	RCA0092

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CADIZ

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 335/2001. (PD. 3087/2004).

NIG: 1101242C20013000338.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 335/001. Negociado: L De: Provimar, S.A.
Procuradora: Sra. Guerrero Moreno.
Letrada: Sra. Estévez Vidal, Alicia M.^a
Contra: Don José Pereira Santiago, don Rosendo Enrique Rodríguez Rey, Brupesca, S.L. y José Bruzón Gallego.
Procuradores: Sr. Guillén Guillén, Alfonso, y Conde Mata, María Teresa.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 335/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz a instancia de Provimar, S.A., contra José Pereira Santiago, Rosendo Enrique Rodríguez Rey, Brupesca, S.L., y José Bruzón Gallego, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera núm. Tres de Cádiz.
Autos Juicio Ordinario núm. 335/2001.

SENTENCIA

En Cádiz, a nueve de febrero de dos mil cuatro.

Vistos, por mí, Candelaria Sibón Molinero, Magistra-da-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, los presentes Autos de Juicio Ordinario núm. 335/2001, seguidos a instancias de Provimar, S.A., representada por la Procuradora doña María Vicenta Guerrero Moreno, y defendida por la Letrada doña Alicia Estévez Vidal, contra Brupesca, S.L.; don José Pereira Santiago, ambos en situación procesal de rebeldía; contra don José Bruzón Gallego, representado por la Procuradora doña María Teresa Conde Mata, bajo la dirección jurídica del Letrado don Blas Velasco Poyatos; don Rosendo E. Rodríguez Rey, representado por el Procurador don Alfonso Guillén Guillén y defendido por la Letrada doña Blanca Moreno Pascual del Pobil, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimo parcialmente la demanda formulada por Provimar, S.A., representada por la Procuradora doña María Vicenta Guerrero Moreno, contra Brupesca, S.L.; don José Pereira Santiago, ambos en situación procesal de rebeldía; contra don José Bruzón Gallego, representado por la Procuradora doña María Teresa Conde Mata, y contra don Rosendo E. Rodríguez Rey, representado por el Procurador don Alfonso Guillén Guillén, sobre reclamación de cantidad. Se califica como crédito marítimo privilegiado el que ostenta la actora por los suministros de combustible al buque Prada, en la cuantía de de 62.805,75 €, quedando afecto dicho buque a la efectividad y cumplimiento de este crédito; condeno solidariamente a Brupesca, S.L., y don José Bruzón Gallego a abonar a Provimar, S.A., la suma de sesenta y dos mil ochocientos cinco euros con setenta y seis céntimos (10.450.000 ptas.), intereses legales de la expresada suma devengados desde la fecha

de interposición de la demanda; se absuelve a don José Pereira Santiago y a don Rosendo E. Rodríguez Tey de las pretensiones contra ellos deducidas. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá Testimonio a los Autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde José Pereira Santiago, extiendo y firmo la presente en Cádiz a 9 de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 115/2004. (PD. 3098/2004).

Número de Identificación General: 4109100C20040002324.
Procedimiento: J. Verbal (N) 115/2004. Negociado: 3D.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Número Veintiuno de Sevilla.

Juicio: J. Verbal (N) 115/2004.

Parte demandante: Josefa Marín Sánchez.

Parte demandada: María José Monge Rico.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia de fecha 22 de marzo de 2004 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don Francisco Escobar Gallego.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Veintidós de marzo de dos mil cuatro.

Parte demandante: Josefa Marín Sánchez.

Abogado: Donaire Ibáñez, Alberto José.

Procurador: Emilio Ignacio Fernández-Palacios García 223.

Parte demandada: María José Monge Rico.

Objeto del juicio: Desahucio falta de pago.

FALLO

Se estima la demanda presentada por la representación de doña Josefa Marín Sánchez y se declara resuelto el contrato de arrendamiento que del número 9 de la calle Urquiza, tiene con la demandada doña M.^a José Monge Rico, acordándose el desahucio de la misma, con apercibimiento de lanzamiento si no desaloja la vivienda en el plazo legal.

Se condena a la demandada a las costas de esta primera instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 14 de septiembre de 2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil cuatro.-
La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución núm. 160/2004. (PD. 3086/2004).

NIG: 2906744S20036000389.
Procedimiento: 451/03.
Ejecución núm.: 160/2004. Negociado: BC.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Pérez Fernández, Angel Abel.

EDICTO

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 160/2004, sobre Ejecución, a instancia de Fundación Laboral

de la Construcción contra Pérez Fernández, Angel Abel, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 287,84 euros en concepto de principal, más la de 57,57 euros calculados para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiriese a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid, a la Agencia Tributaria y al Decanato de los Juzgados de esta capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Y para que sirva de notificación en forma a Pérez Fernández, Angel Abel, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a treinta de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++23QR-). (PD. 3110/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. ++23QR-.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación

en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud T.II-O «San Fernando Este» en San Fernando (Cádiz).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 177.713,13 €.

5. Garantías. Provisional: 3.554,26 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador

se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de septiembre de 2004.- El Director Gerente P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++X3FV+). (PD. 3109/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++X3FV+.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de control de plagas (desinsectación y desratización).

b) División de lotes y números: Unico lote.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.570,58 €.

5. Garantías. Provisional: 851,41 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad:

Información: Véase punto 1.b).

Documentación: Papelería del Hospital (Teléfono: 956 200 645).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz. 11009.

d) Teléfonos: 956 002 961 y 956 002 367.

e) Telefax: 956 003 137.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la papelería del Hospital o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de septiembre de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (C.D.P. 13/2004). (PD. 3108/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Servicios Generales (Área de Servicios Industriales).

c) Número de expediente: C.D.P. 13/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de dominio público para el servicio de peluquería para pacientes de los Hospitales Universitarios Virgen del Rocío.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de concesión: Ocho años.